

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 296 -2024-DGA-CR

Lima, 25 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 035-2024-PM-AEC-OPC del profesional del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 7122-2024-OPC-OM-CR de la Jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 295-2024-AEC-OPC-OM-CR del Jefe del Área de Educación Ciudadana, el Informe N° 0473-2024-OPPM-OM-CR del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 035-2024-PM-AEC-OPC de fecha 16 de setiembre de 2024, el profesional del Área de Educación Ciudadana remite al jefe del Área de Educación Ciudadana el requerimiento de refrigerio para el consumo de los participantes que asistan al "Plenario Regional de Amazonas" del programa Parlamento Mujer, a realizarse los días 02 y 03 de octubre de 2024. Asimismo, precisa que el desembolso de lo solicitado saldrá a nombre de la servidora ANGELA ROCÍO SALDAÑA FERNÁNDEZ, identificada con DNI N° 43066138, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con el Oficio N° 7122-2024-OPC-OM-CR de fecha 16 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana solicitó a la Oficialía Mayor, la asignación de recursos, con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes al "Plenario Regional de Amazonas" del programa Parlamento Mujer, por el monto de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la servidora ANGELA ROCÍO SALDAÑA FERNÁNDEZ.

Que, mediante el Informe N° 0473-2024-OPPM-OM-CR de fecha 19 de setiembre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para a rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffe break y almuerzos de los participantes que asistirán al Plenario Regional de Amazonas del programa "Parlamento Mujer", a realizarse en la ciudad de Chachapoyas los días 02 y 03 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable a la servidora **ANGELA ROCÍO SALDAÑA FERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° 43066138, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA